



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664

DERECHOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL ANTE LOS CIUDADANOS/CLIENTES DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL.RD. PARA EL PROCESO Y MANEJOS DE LOS DESECHOS SOLIDOS.

El artículo 19 de la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y Los Municipios Reza lo siguientes: son competencia propias de los ayuntamientos y por ende deberes y obligaciones las siguientes:

Servicios Municipales Minimios:

El ayuntamiento prestara, con carácter obligatorio los servicios minimos siguientes:

En todos los ayutamientos: cementerios y servicios funebres, recoleccion, tratamiento y disposicion final de desechos solidos, urbanos y rurales, limpieza vial, acceso a los nucleos de poblacion, reconstruccion y mantenimiento de calles, aceras y contenes, y caminos rurales, plazas, parques publicos, biblioteca publica, isntalaciones deportivas, matadero, mercado, proteccion y defensa civil, prevencion y extincion de incendios, proteccion del medio ambiente, planeamiento urbano y servicios sociales basicos, la construccion y reconstruccion y mantenimiento de autopistas y carreteras intermunicipales son responsabilidad del gobierno central.

Por tanto: sobre el manejo de los desechos solidos la Junta Del Distrito municipal Juma Bejucal se compromete a :

- Establecer un calendario de rutas y frecuencia especifico para la recoleccion de los residuos solidos en los diferentes sectores del Distrito Municipal Juma Bejucal y hacerla publica, para que sea de conocimiento general.
- Disponer de los equipos necesarios para la adecuada y eficiente recoleccion de los desechos solidos, asi como tambien una partida presupuestaria para el mantemiento y manejo de los mismos.
- Darle un manejo adecuado a la disposicion de los desechos solidos recolectados en el Distrito Municipal de Juma Bejucal.

- Designar el personal necesario brigadas entrenadas y equipadas para el aseo urbano sub urbano y rural de los espacios publicos vias de acceso y circulacion de los ciudadanos/clientes del Distrito Municipal de Juma Bejucal.
- Destinar un presupuesto y fondo especializados para la gestion de los servicios y manejo de los desechos solidos en el Distrito Mnucipal de Juma Bejucal.
- Crear campañas publicitaria constantes, por todos los medios de comunicación y de manera presencial para instruir a los ciudadanos/clientes sobre el manejo adecuado de los desechos solidos y asi crear conciencia sobre su importancia.
- Poner el ejecucion las resolucione sy ordenanzas evacuadas con el fin de preservar las areas verdes y el ,edio ambiente en todo el Distrito Municipal De Juma Bejucal.
- Aplicar las normas establecidas a todos aquellos que violen las reglas establecidas para el manejo de los residuos solidos en la Junta Del Distrito Municipal Juma Bejucal.


Lic. Osiris Vianey Martínez Sánchez
 Director


Felix Ant. Nuñez Valerio
 enc. De Ornato


C/ Duarte #49, Juma Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana
 Tel.: (809) 296-2726. E-mail: ayujube@hotmail.com





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664

DERECHOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS/CLIENTES DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL ANTE EL GOBIERNO LOCAL PARA EL MANEJOS DE LOS DESECHOS SOLIDOS:

- Todo ciudadano debe respetar y ajustarse al calendario establecido para la recolección de los desechos sólidos de su sector, calle, paraje, colocando su desechos solo en la fechas establecidas y en el frente de su propiedad o que administra (vivienda, negocio o lugar específico de la edificación en caso de apartamentos, talleres, bancas gym,, centros medicos, oficinas y establecimientos que producen determinados tipos de desechos)
- El ciudadano/cliente tiene el derecho y deber de denunciar a toda persona o empresa que coloque sus desechos sólidos en los tiempos que no le corresponde su ruta de recolección.
- Los ciudadanos/clientes, empresas afines tienen el deber de colocar sus desechos sólidos en envases adecuados que permitan la recolección de los mismos y que se produzcan esparcimientos desordenado de los desechos en su frente o en lugar de colocación de los mismos.
- Los ciudadanos/clientes tienen el deber y el derecho de denunciar a personas y empresas que coloquen desechos no empacado ya sea, en su frente o en cualquier punto que lo hayan visto.
- En los casos de personas, empresas y demás propietarios de solares sin construcción o con mejoras (construcción a medias) en ellos, tienen el deber y responsabilidad de mantenerlo limpios en su interior y perímetros.
- Los ciudadanos/clientes tienen el deber de mantener limpio el frente de su casa y/o establecimientos comerciales.
- Los ciudadanos/clientes tienen el deber de cumplir con el compromiso de pago de los arbitrios que generen por el servicio de la recogida de los

desechos solidos establecidos por la Junta Del Distrito Municipal Juma Bejucal, en el tiempo habil y evitar atraso en dicho compromiso.

- Hacer uso de los servicios publicos municipales en las condiciones establecidas en las ordenanzas y reglamento municipales.
- Exigir que las competencias propias, coordinadas y delegadas sean prestadas con compromiso, integridad, transparencia y equidad ante la Junta Distrital, las instancia de lo contensioso administrativo, instancia de control interno y externo de la administracion publica.
- Participar en la gestion municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y reglamentos.


Lic. Cristian Mosquea Perez
Enc. Oficina libre acceso a la informacion



C/ Duarte #49, Juma Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana
Tel.: (809) 296-2726. E-mail: ayujube@hotmail.com